

La Plata, 18 de agosto de 2023

Ref. MC-37-15 “Personas privadas de la libertad en
21 Comisarías de la Provincia de Buenos Aires”

Señor Subsecretario
de Protección y Enlace Internacional en Derechos Humanos
del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación
Dr. Nicolás Moszkowski Rapetti
Su Despacho.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con motivo de la requisitoria efectuada por la señora Comisionada Relatora para la República Argentina, doctora Julissa Mantilla Falcón, a fin de brindar formal respuesta a la misma y aportar la información que fuera presentada en la reunión de trabajo celebrada el día 10 de agosto próximo pasado en el marco del trámite **MC-37-15 “Personas privadas de la libertad en 21 Comisarías de la Provincia de Buenos Aires”**.

A modo de racconto, cabe mencionar que con fecha 12 de mayo de 2016, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, CIDH) solicitó al Gobierno de la República Argentina que adopte las acciones necesarias para preservar la vida y la integridad personal de las personas alojadas en las Comisarías 8° de Villa Galicia; 10° de Puente La Noria; 1° de Esteban Echeverría -Monte Grande-; 1° de San Justo -La Matanza-; Distrital Noroeste 3° de La Tablada; y, 2° de Virrey del Pino (véase punto 35. de la RESOLUCIÓN 31/2016).

Luego, el 11 de febrero de 2019, amplió la vigencia de dicha medida a las Comisarías 3° de Esteban Echeverría; 1° de San Martín; 5° Billinghurst; 1° de José C. Paz; 3° de José C. Paz; 7° de Almirante Brown; 8° de Almirante Brown; Delegación Departamental de Investigación en Función Judicial de Quilmes; 1° de Berazategui; 2° de Esteban Echeverría; 6° de Lanús (Monte Chingolo); 3° Quilmes Oeste; 2° de Moreno-General Rodríguez

(Trujuy); 8° de Moreno-General Rodríguez (Catonas); y, 1° de Moreno-General Rodríguez (cfr. puntos 63. y 64. de la RESOLUCIÓN 4/2019).

De manera preliminar, corresponde indicar que este informe, a través del cual se pretende dar cuenta del estado actual de funcionamiento de las citadas seccionales policiales y de los procesos de trabajo implementados para revertir la situación que diera lugar a la medida cautelar objeto de las presentes actuaciones, fue elaborado conjuntamente por la Sala V del Tribunal de Casación Penal y la Autoridad de implementación y seguimiento del programa de cumplimiento de la Sentencia de la Suprema Corte de Justicia (en adelante, APCS), ambos de la provincia de Buenos Aires, a partir de la información aportada por el Poder Ejecutivo provincial, a través de sus carteras de Justicia y DD.HH. y de Seguridad.

I. Medidas jurisdiccionales y articulación entre la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal de Casación Penal

Resulta importante señalar que el proceso de trabajo tendiente al cumplimiento de los mandatos encomendados a través de las medidas cautelares objeto del presente informe, se enmarca en otro objetivo de mayor alcance destinado al desalojo progresivo de la totalidad de las Comisarías de la Provincia. Es de aquí que, tanto desde el Poder Judicial, como del Poder Ejecutivo, se está llevando a cabo un abordaje integral de la problemática, en la comprensión de que su multi-causalidad requiere del trabajo mancomunado de todas las agencias que participan del sistema penal provincial.

Así, en lo que concierne a la actuación del Tribunal de Casación Penal provincial, corresponde recordar que, el día 27 de febrero del 2020, la Sala V de dicho organismo declaró su competencia para intervenir en un Habeas Corpus Colectivo en el que se denunciaban -originalmente- el agravamiento en las condiciones de detención en las Unidades Penitenciarias Nros. 30, 31 y 17 de la provincia (**causa N° 100.983**).

En ese marco, el 1° de octubre del 2020 resolvió hacer lugar parcialmente a la acción de habeas corpus interpuesta a favor de las personas alojadas en la Unidad Carcelaria N° 30 de General Alvear, Unidad N°

31 de Florencio Varela, y la totalidad de las Dependencias Policiales de la Provincia de Buenos Aires.

En lo que aquí interesa, dispuso que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires proceda al traslado inmediato de las personas privadas de libertad que se encontraban alojadas en dependencias policiales inhabilitadas o clausuradas, debiendo cumplimentar lo dispuesto de conformidad con los protocolos sanitarios vigentes; por otra parte, resolvió la prohibición de alojamiento de personas en las dependencias bajo la órbita del Ministerio de Seguridad que se encontrasen inhabilitadas hasta tanto la autoridad que dispuso la medida deje sin efecto la restricción; además reiteró la prohibición de alojamiento de jóvenes y enfermos en el ámbito de las comisarías de la Provincia, haciéndose extensiva esa interdicción a mujeres embarazadas (conf. resol de la SCBA en causa P-133682-Q, V.2.1); requirió, también, al Ministerio de Seguridad para que en el plazo de sesenta días presente un plan de adecuación progresivo para las personas privadas de libertad alojadas en dependencias bajo su esfera de competencia, y su adecuación al cupo admisible y autorizado, indicando plazos y objetivos proyectados.

El 10 de diciembre de 2020 el Ministerio de Seguridad presentó el “Plan de Obras de 150 dependencias policiales 2021/2022”, respecto del cual se realizó un monitoreo del que participaron la Defensoría del Pueblo y los Comité de Seguimiento permanente Departamentales¹.

A lo largo de todo este proceso de trabajo se dio especial relevancia a las Comisarías cauteladas por la CIDH, y se fueron adoptando diversas medidas con el objetivo de mantener dichos establecimientos dentro de los límites de sus capacidades, teniendo en consideración la compleja situación de las comisarías aledañas².

Luego, en la audiencia llevada a cabo el 29 de marzo de 2022, el Tribunal resolvió que “... *para el próximo encuentro, el 21 de abril a las 11 horas, ambos ministerios implementen los recursos necesarios para reducir a 3.800 personas alojadas en comisarías*”.

¹ “[e]n cada Departamento Judicial, se conformará un Comité Permanente de Seguimiento que estará integrado por quien ejerza la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías respectiva -o la persona que la integre y sea designada al efecto-, quien ejerza la gestión de la Defensoría General y quien esté a cargo de la Fiscalía General” art. 1° del Acuerdo 4117 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

² En ese sentido cabe destacar lo resuelto por la Sala V del Tribunal de Casación Penal, el 15 de noviembre del 2022, respecto de las Comisarias 1ra y 8va de Moreno.

Finalmente, en vista de que el Estado provincial alcanzó la concreción de ese primer objetivo, con fecha 13 de julio de 2023, dicho Tribunal fijó como próxima meta el descenso de personas alojadas en comisarías a 2.500 para el próximo 31 de octubre de 2023, priorizando el completo desalojo de las Comisarías sobre las cuales pesan medidas cautelares de la CIDH Interamericana de Derechos Humanos (**se adjunta el acta de la audiencia**).

A tal fin, se encomendó el seguimiento del cese progresivo a la APCS, a partir de la puesta en funcionamiento de las nuevas Alcaldías, la cual deberá informar al Tribunal de los avances cada quince días. Se encomendó, además, al Ministerio de Seguridad la cantidad de aprehensiones efectuadas, tanto de adultos como de niñas, niños y adolescentes, como de la presentación de un informe quincenal de las personas alojadas en Comisarías. Por último, destacó el inicio de la ejecución de las obras requeridas para la correcta provisión de agua en las Unidades Penitenciarias de Lomas de Zamora, lo cual permitirá la ampliación de las plazas en aproximadamente 300 cupos. Se informó que esta obra tiene previsto plazo de finalización en 60 días.

Por otra parte, y en lo referido a la situación de las Comisarías provinciales, debe tenerse presente que la Suprema Corte provincial delegó en el Tribunal de Casación Penal, en el cual tramita la citada **causa N° 100.983**, la ejecución de las medidas dispuestas en el fallo dictado en los autos **P. 83.909 - "Verbitsky"**³ -de fecha 3-V-2022-, que fuera oportunamente comunicado a la CIDH-junto con la minuta elaborada por la APCS- en el mes de septiembre del año 2022, en lo atinente a la situación de las personas alojadas en dependencias policiales. En el marco de la mencionada delegación se estableció la coordinación de acciones de aquel organismo con la Autoridad de implementación y seguimiento del programa de cumplimiento de la Sentencia - APCS- (punto XII. de la decisión registrada con el N° RR-502-2022).

Luego, mediante **Resolución N° 533/23**, la Suprema Corte de Justicia precisó los alcances de la aludida delegación, determinando

³ En dicha sentencia la Suprema Corte de Justicia dispuso “[e]stablecer el cese progresivo del uso de las comisarías como lugar de detención de personas privadas de libertad y sustituirlas en lo pertinente y sustancialmente por las Alcaldías conforme al plan de construcción aprobado y en ejecución por el Poder Ejecutivo” y “[d]isponer que el Poder Ejecutivo deberá fijar un cupo máximo de personas alojadas en comisarías conforme lo señalado en el Considerando XIX” (art. 4°, puntos XIII y XVI);

que la misma comprende la totalidad de las dependencias policiales de la Provincia de Buenos Aires, quedando circunscripta a los siguientes asuntos:

a) Monitorear de forma permanente la cantidad de personas alojadas en dependencias policiales.

b) Supervisar los programas y acciones que adopte el Poder Ejecutivo provincial tendientes a la fijación de cupo máximo y al desalojo progresivo de las personas detenidas en dependencias policiales, conforme avances del “Plan de infraestructura penitenciaria 2020-2023” presentado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos provincial en la causa P 83.909.

c) Verificar la adopción por parte del Poder Ejecutivo provincial de medidas tendientes a evitar prácticas regresivas a partir del desalojo progresivo de las dependencias policiales, teniendo en cuenta que dichos establecimientos no resultan lugares aptos para el alojamiento prolongado de personas.

d) Informar periódicamente sobre el cumplimiento por parte del poder administrador de las medidas cautelares, clausuras, vedas e inhabilitaciones impuestas en dependencias policiales, ya sea de carácter administrativo, jurisdiccional o por organismos internacionales de Derechos Humanos.

e) Controlar las medidas que adopte el Poder Ejecutivo para el cumplimiento de prohibición de alojamiento de personas enfermas, mujeres embarazadas y de menores de edad en comisarías.

f) Efectuar un seguimiento de los programas que elabore el Poder Ejecutivo provincial dirigidos a la progresiva adecuación de las condiciones de alojamiento transitorio en dependencias policiales.

Asimismo, la APCS, en coordinación con el Tribunal de Casación Penal (*Art. 4, punto XII del fallo de fecha 3-V-2022 en causa P 83.909 y Ac. N° 4064 punto “g”*) deberá disponer las medidas tendientes a intercambiar -de forma permanente- toda la información que resulte necesaria para el cumplimiento de los objetivos dispuestos; generar y sostener espacios de diálogo en la búsqueda de consensos y soluciones efectivas; fortalecer los abordajes departamentales; fijar objetivos generales y particulares a corto, mediano y largo plazo, a partir de las necesidades e implicancias que se vayan suscitando a medida que se avance en la ejecución de lo resuelto; entre otras

acciones que resulten conducentes a esos fines, con miras a optimizar la capacidad de rendimiento de dicha mecánica y coadyuvar al correcto monitoreo de las medidas dispuestas y que a futuro se ordenen.

II. Proceso de desalojo gradual de las dependencias policiales bonaerenses

En ese marco, y en lo que respecta a la problemática en comisarías cauteladas, se han adoptado -además de las medidas jurisdiccionales mencionadas en el punto anterior- una serie de acciones de carácter institucional, tendientes a instaurar los procesos apropiados con miras a la observancia de las mandas dispuestas por la CIDH, que se encuadran a su vez en el plan diseñado con el objetivo de establecer el cese progresivo del uso de las comisarías como lugar de detención de personas privadas de libertad y sustituirlas por las Alcaldías conforme al **plan de construcción aprobado y en ejecución por el Poder Ejecutivo provincial** (se adjunta Plan de Infraestructura actualizado al mes de julio 2023), y en cumplimiento de lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia en el aludido fallo dictado en los autos **P. 83.909 - "Verbitsky"**.

En lo que respecta al estado de avance del referido plan de construcción de Alcaldías, el Poder Ejecutivo -a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- remite informes mensuales tanto al Tribunal de Casación Penal como a la APCS, los que se encuentran agregados en las actuaciones jurisdiccionales.

Del último informe remitido surge que, durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023 se finalizaron y se encuentran operativas 3.198 plazas que incluyen la construcción de las Alcaldías localizadas en los partidos de Almirante Brown, Berazategui y Lomas de Zamora, encontrándose pendientes de implementación las Alcaldías de González Catán (240 plazas), Melchor Romero (288 plazas) y Merlo (312 plazas), que suman un total de 840 plazas.

Detalla el documento, además, que en una tercera etapa se inició la ampliación de la Unidad Penitenciaria N°29 de Melchor Romero, obra financiada con fondos provinciales que permitirá la incorporación

al sistema penitenciario de 576 nuevas plazas; y entre el mes de febrero y marzo la construcción de cinco (5) nuevas Alcaldías Departamentales en Escobar (176 plazas), Moreno (312 plazas), González Catán (312 plazas), Quilmes (312 plazas) y Ezeiza (312 plazas); y tres (3) nuevas Unidades Penitenciarias en las localidades de Mercedes (496 plazas), Florencio Varela (992 plazas) y Moreno (992 plazas), obras financiadas con fondos mixtos (80% fondos nacionales y 20% fondos provinciales) que permitirán la incorporación al sistema penitenciario de 4.480 nuevas plazas.

En el marco de las misiones que le fueran encomendadas a la APCS, se llevaron a cabo visitas a las Alcaldías departamentales de Almirante Brown, Berazategui, Lomas de Zamora, González Catán, Melchor Romero, Merlo y Escobar con miras a constatar los avances de obra informados **(se adjuntan los informes elaborados)**.

Por su parte, en lo relativo a la capacidad máxima de personas a alojar en comisarías, el reporte enviado a la APCS por el Ministerio de Seguridad, **con fecha 10 de agosto de 2023**, señala que aquella es de 1.312, aunque aclara que dentro de tales dependencias existen 3.057 camastros. A esa fecha, **se encontraban alojadas en dependencias policiales un total de 3.563 personas**.

Este guarismo constituye la consecución de uno de los objetivos en el proceso de trabajo implementado con miras a ajustar el uso de las dependencias policiales a los estándares legales en la materia. En ese sentido, cabe mencionar que **en el mes de diciembre del año 2020** se alojaban en las Comisarías bonaerenses **un total de 5579 personas privadas de la libertad**.

Corresponde recordar aquí, tal como se señaló anteriormente, que en la causa N° 100.983 la Sala V del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, fijó como próxima meta el descenso de personas alojadas en comisarías a 2.500 para el próximo 31 de octubre de 2023, priorizando el completo desalojo de las Comisarías sobre las cuales pesan medidas cautelares de la CIDH.

A continuación, se presenta un gráfico que da cuenta del proceso de desalojo progresivo de las dependencias policiales.

Gráfico N° 1: Evolución de la población en establecimientos policiales y tendencia



Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires

Con miras a ordenar los procesos de trabajos tendientes a la puesta en marcha de las nuevas Alcaldías departamentales, que fueron permitiendo concretar el descenso que evidencia el gráfico anterior, la Suprema Corte, a través de su Presidencia y en el marco de las labores encomendadas a la APCS –mediante **Res. Presidencia N° 2/22-** convocó a representantes del Poder Ejecutivo y del Tribunal de Casación Penal a una mesa de trabajo a fin de evaluar posibles réplicas de la buena práctica relevada en el departamento Judicial de Mar del Plata (en el marco de las causas C. 9281 y C. 10.084) que permitió adecuar el uso de las dependencias policiales a los parámetros legales y asimismo sostener dicha situación evitando con ello prácticas regresivas.

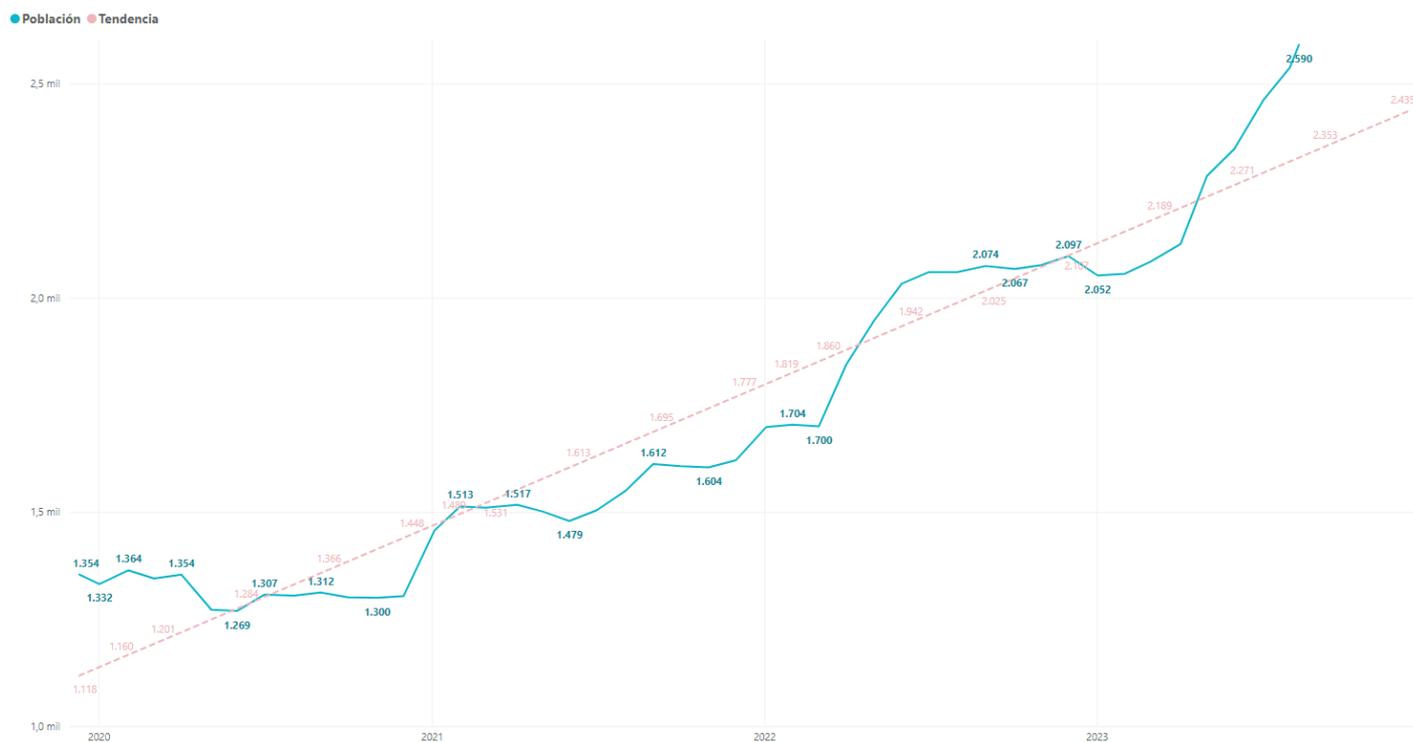
Producto de las labores y el consenso al que se arribó en dicha mesa se elaboró un **protocolo de actuación** tendiente a replicar la buena práctica aludida en aquellos partidos en los cuales se encontraban previstas inauguraciones de Alcaldías departamentales (se adjunta el Protocolo modelo elaborado).

Para la implementación de este proceso de trabajo, se llevaron a cabo -a medida que se encontraban prontas a su puesta en funcionamiento las Alcaldías respectivas- reuniones con los representantes de los Municipios, la Policía de la jurisdicción, la persona a cargo de la Alcaldía, el Ministerio de Justicia y DD.HH., el Ministerio de Seguridad, los Comités departamentales⁴ y la APCS, en la que se precisaron y acordaron las pautas necesarias para ajustar el protocolo mencionado a las realidades locales, suscribiéndose a ese efecto **actas compromiso**. A la fecha, esta labor de articulación inter-institucional se ha desarrollado en los partidos de Alte. Brown, Berazategui, Lomas de Zamora y Escobar (**se adjuntan copias de las actas compromiso**).

En el siguiente gráfico, puede verse la evolución referida a la cantidad de personas alojadas en alcaldías departamentales, en atención al plan de infraestructura llevado adelante por el Poder Ejecutivo provincial.

4 Ídem 1.

Gráfico N° 2: Evolución de la población en Alcaldías departamentales y tendencia

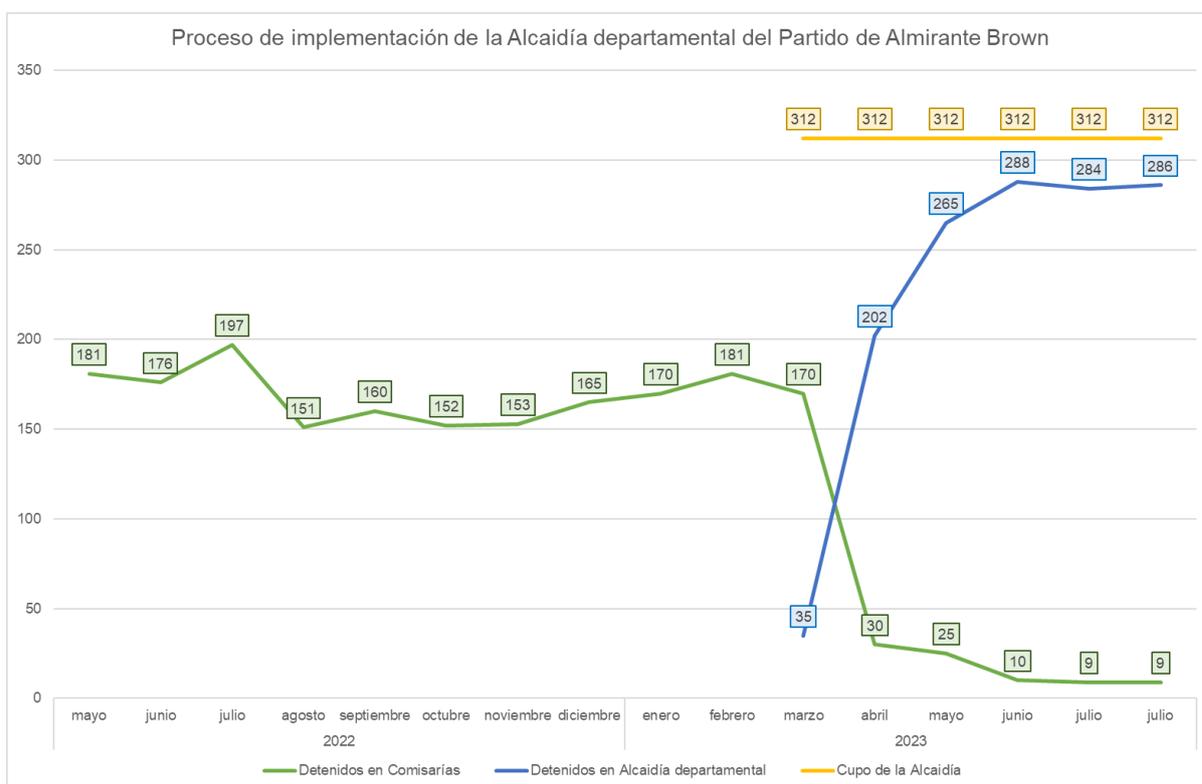


Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires

Con relación al aludido proceso de trabajo tendiente al desalojo gradual de las Comisarías existentes en los partidos en los que se han puesto en marcha las nuevas Alcaldías departamentales, evitando prácticas regresivas, se presentan a continuación gráficos que permiten evidenciar los avances obtenidos y su sostenimiento en el tiempo.

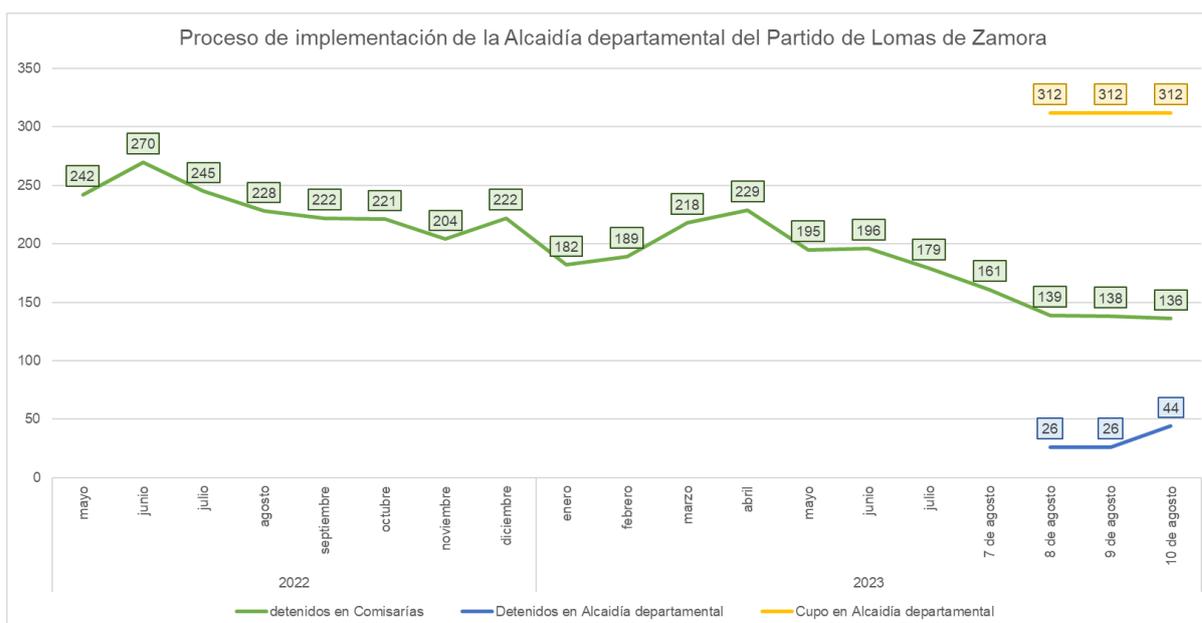
Asimismo, se observa que la puesta en funcionamiento de las alcaldías ha tenido una incidencia directa en cada una de las jurisdicciones (*partidos*) en los cuales se encuentran emplazadas, pero, además, ha incidido en la cantidad de población detenida en comisarías del correspondiente *departamento judicial*. Esto puede advertirse tanto en el Departamento Judicial Quilmes (Gráfico N° 7) -integrado por los partidos de Berazategui, Florencio Varela y Quilmes-, como en el Departamento Judicial Lomas de Zamora (Gráfico N° 5) -que comprende los partidos de Almirante Brown, Esteban Echeverría, Ezeiza y Lomas de Zamora-.

Grafico N° 3: Proceso de trabajo de implementación de la Alcaldía de Alte. Brown



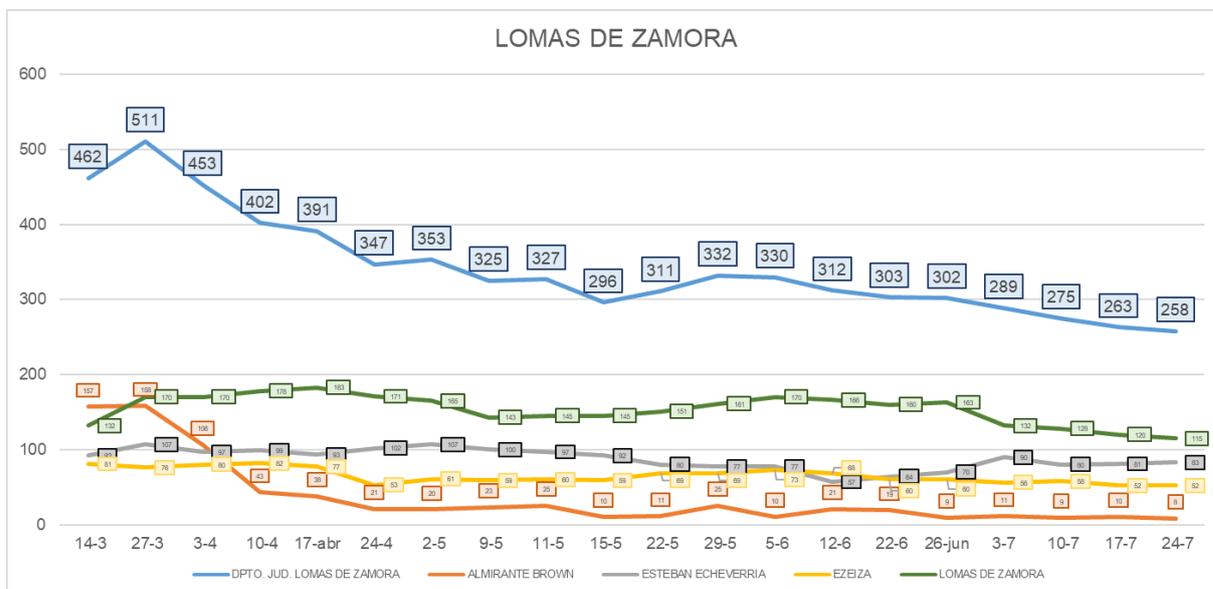
Fuente: Datos elaborados por la APCS conforme información suministrada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires

Grafico N° 4: Proceso de trabajo de implementación de la Alcaldía de Lomas de Zamora



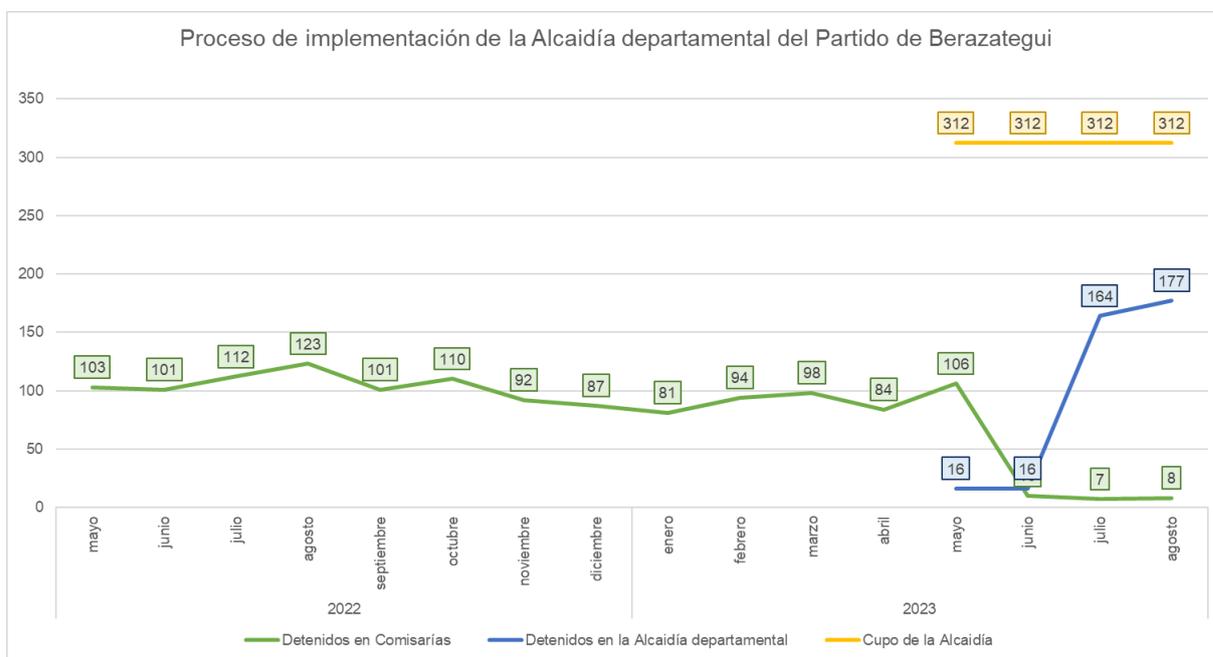
Fuente: Datos elaborados por la APCS conforme información suministrada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires

Grafico N° 5: Proceso de trabajo de implementación de las Alcaldías de Alte. Brown y Lomas de Zamora e impacto en Comisarías de los Partidos del departamento Judicial



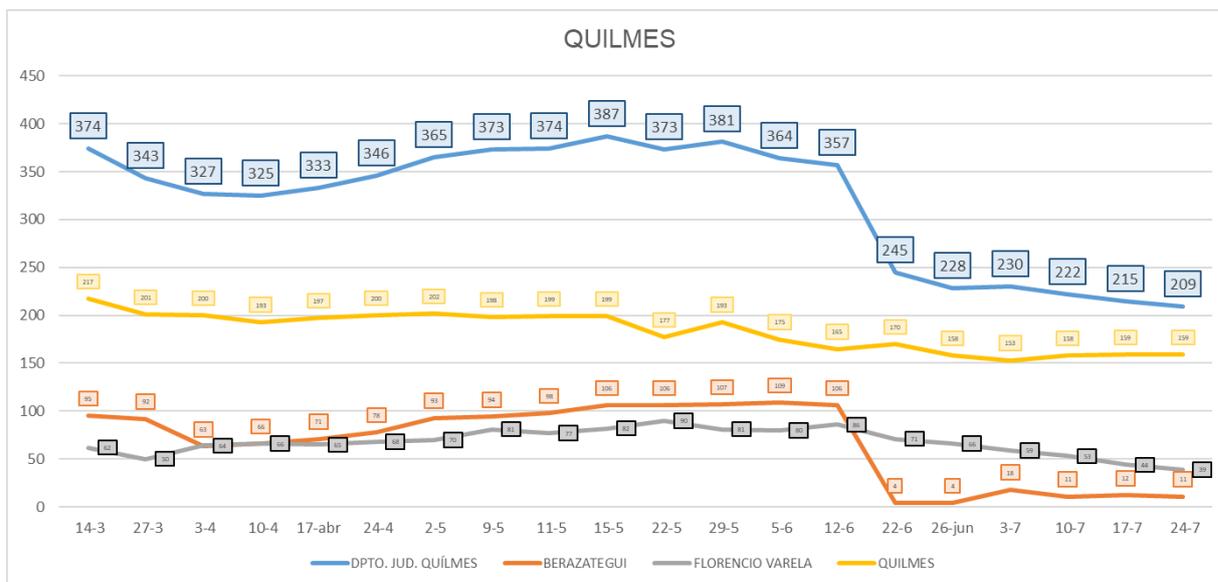
Fuente: Datos elaborados por la APCS conforme información suministrada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires

Grafico N° 6: Proceso de trabajo de implementación de la Alcaldía de Berazategui



Fuente: Datos elaborados por la APCS conforme información suministrada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires

Grafico N° 7: Proceso de trabajo de implementación de la Alcaldía de Berazategui e impacto en Comisarías de los Partidos del departamento Judicial



Fuente: Datos elaborados por la APCS conforme información suministrada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires

III. Abordaje específico respecto de las Comisarías cauteladas por la CIDH en el marco del trámite MC-37-15 “Personas privadas de la libertad en 21 Comisarías de la Provincia de Buenos Aires”

Al día 10 de agosto de 2023, fecha en que se llevó a cabo la reunión de trabajo ante la CIDH, la población alojada en Comisarías cauteladas ascendía a 113. Cabe mencionar que en el mes de diciembre del año 2018 se alojaban en las Comisarías cauteladas un total de 448 personas privadas de la libertad.

Cuadro N° 1: Cantidad de personas detenidas en Comisaría cauteladas por la CIDH al día 10 de agosto de 2023



S.P.O.P
Centro de Operaciones Policiales
Sección Registro y Contralor de
Consignas Especiales y
Coordinación de Detenidos

Detenidos en Dependencias Cauteladas

N°	DEPENDENCIAS CAUTELADAS	DETENIDOS
1	COMISARIA JOSE C. PAZ SECCIONAL PRIMERA	0
2	COMISARIA JOSE C. PAZ SECCIONAL TERCERA	0
3	COMISARIA SAN MARTIN SECCIONAL PRIMERA	0
4	COMISARIA SAN MARTIN SECCIONAL QUINTA-BILLINGHURST-	0
5	COMISARIA LA MATANZA OESTE SECCIONAL PRIMERA-SAN JUSTO (AD REFERENDUM)	51
6	COMISARIA LA MATANZA OESTE SECCIONAL QUINTA -LA TABLADA- (AD REFERENDUM)	0
7	COMISARIA LA MATANZA SUR SECCIONAL TERCERA -VIRREY DEL PINO- (AD REFERENDUM)	25
8	COMISARIA MORENO SECCIONAL PRIMERA	15
9	COMISARIA MORENO SECCIONAL SEGUNDA-VILLA TRUJUY-	16
10	COMISARIA MORENO SECCIONAL OCTAVA-LAS CATONAS-	6
11	COMISARIA BERAZATEGUI SECCIONAL PRIMERA	0
12	COMISARIA LANUS SECCIONAL SEXTA-MONTE CHINGOLO-	0
13	COMISARIA QUILMES SECCIONAL TERCERA-QUILMES OESTE-	0
14	COMISARIA ALMIRANTE BROWN SECCIONAL SEPTIMA-GLEW-	0
15	COMISARIA ALMIRANTE BROWN SECCIONAL OCTAVA-DON ORIONE-	0
16	COMISARIA ESTEBAN ECHEVERRIA SECCIONAL PRIMERA-MONTE GRANDE-	0
17	COMISARIA ESTEBAN ECHEVERRIA SECCIONAL SEGUNDA-LUIS GUILLON-	0
18	COMISARIA ESTEBAN ECHEVERRIA SECCIONAL TERCERA-VILLA TRANSRADIO-	0
19	COMISARIA LOMAS DE ZAMORA SECCIONAL DECIMA-INGENIERO BUDGE-	0
20	COMISARIA LOMAS DE ZAMORA SECCIONAL OCTAVA-VILLA GALICIA-	0
TOTAL		113

★ Ref: Información extraída del Sistema Único de Detenidos, fecha 10/08/2023; 08:00hs.

Fuente: Datos elaborados por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Surge del análisis de la información aportada por el Ministerio de Seguridad que, de las 21 Comisaría cauteladas por la CIDH, sólo 5 de ellas continúan alojando personas, de las cuales las 3 pertenecientes al partido de Moreno se mantienen en los límites de capacidad fijados, mientras que las 2 sitas en el partido de La Matanza, alojan por encima de las capacidades previstas: La Matanza 1° (San Justo) con 46 camastros y 51 personas detenidas y La Matanza 3°(Virrey del Pino) con 8 camastros y 25 personas alojadas.

En base a ello, y tal como se destacó precedentemente, con fecha 13 de julio de 2023, el Tribunal de Casación Penal fijó como próximo objetivo el descenso de personas alojadas en la totalidad de las comisaría bonaerenses a 2.500 para el próximo 31 de octubre de 2023, priorizando en ese marco el completo desalojo de las Comisaría cauteladas.

Sin perjuicio de ello, y hasta tanto se concrete dicho objetivo con la puesta en marcha de la Alcaidía departamental de González Catán -que conforme al Plan de Infraestructura se encuentra próxima a su puesta en funcionamiento-, el citado Tribunal dispuso que se asignen los cupos necesarios con miras a evitar, en lo sucesivo, la reiteración de los incumplimientos detectados.

Debe tenerse en cuenta que el sostenimiento transitorio de las aludidas Comisarías como lugares de detención, dentro de los límites de sus capacidades y garantizando las condiciones mínimas de detención, resultó ser un resorte necesario que permitió mitigar los niveles saturación y déficits en materia de habitabilidad de las Comisarías aledañas, hasta tanto se ponga en funcionamiento la aludida Alcaidía departamental.

El desalojo gradual de las Comisarías cauteladas por la CIDH da cuenta de la concreción en etapas de uno de los objetivos asumidos en el marco de la causa 100.983 que tiene como uno de sus propósitos concretar el desalojo definitivo de dichas dependencias a fin de lograr el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas por la CIDH y evitar así la responsabilidad internacional del Estado Argentino.

El gráfico siguiente da cuenta de la evolución de la población en las comisarías que han sido cauteladas por la CIDH, durante el período 2020-2023.

Gráfico N° 8: Evolución de la población alojada en Comisarías cauteladas por la CIDH



Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires

Los siguientes cuadros muestran la información desagregada por Comisaría y periodos temporales. Tal como podrá observarse, más allá del descenso en el número total de personas alojadas en dichas dependencias, se puede vislumbrar que a partir del año 2021 las dependencias que fueron desalojadas han podido sostenerse en dicha situación, reafirmando así el principio de no regresividad que debe imperar en estos procesos de trabajo tendientes a lograr un piso de aceptabilidad en las condiciones de alojamiento de las personas privadas de la libertad en la provincia de Buenos Aires.

Cuadro N° 2: Evolución de la población alojada en Comisarías cauteladas por la CIDH años 2018-2023



Centro de Operaciones Policiales
Sección Registro y Contrator de
Consignas Especiales y
Coordinación de Detenidos

EVOLUCION DE ALOJADOS EN DEPENDENCIAS CAUTELADAS ANUALES

N°	DEPENDENCIAS CAUTELADAS	INICIO DE LA CAUTELA		ALOJADOS AL 31/12 DE CADA AÑO						
				2018	2019	2020		2021	2022	26/7/2023
1	COMISARIA JOSE C. PAZ SECCIONAL PRIMERA	RES 4-2019 (11/09/19) AMP MC 496/14 - MC 37/15		24	31	47		0	0	0
2	COMISARIA JOSE C. PAZ SECCIONAL TERCERA	RES 4-2019 (11/09/19) AMP MC 496/14 - MC 37/15		31	20	29		41	0	0
3	COMISARIA SAN MARTIN SECCIONAL PRIMERA	RES 4-2019 (11/09/19) AMP MC 496/14 - MC 37/15		31	32	43		34	0	0
4	COMISARIA SAN MARTIN SECCIONAL QUINTA-BILLINGHURST-	RES 4-2019 (11/09/19) AMP MC 496/14 - MC 37/15		29	37	47		0	0	0
5	COMISARIA LA MATANZA OESTE SECCIONAL PRIMERA-SAN JUSTO	MC 496/14 (05/12/14)-MC 37/15 (18/02/15)		47	58	43		53	0	50
6	COMISARIA LA MATANZA OESTE SECCIONAL QUINTA -LA TABLADA	MC 496/14 (05/12/14)-MC 37/15 (18/02/15)		22	24	26		1	0	0
7	COMISARIA LA MATANZA SUR SECCIONAL TERCERA -VIRREY DEL PINO	MC 496/14 (05/12/14)-MC 37/15 (18/02/15)		29	43	28		1	0	19
8	COMISARIA MORENO SECCIONAL PRIMERA	RES 4-2019 (11/09/19) AMP MC 496/14 - MC 37/15		44	41	40		27	12	14
9	COMISARIA MORENO SECCIONAL SEGUNDA-VILLA TRUIJUY-	RES 4-2019 (11/09/19) AMP MC 496/14 - MC 37/15		35	29	41		29	0	15
10	COMISARIA MORENO SECCIONAL OCTAVA-LAS CATONAS-	RES 4-2019 (11/09/19) AMP MC 496/14 - MC 37/15		16	13	19		14	1	5
11	COMISARIA BERAZATEGUI SECCIONAL PRIMERA	RES 4-2019 (11/09/19) AMP MC 496/14 - MC 37/15		45	0	11		1	0	0
12	COMISARIA LANUS SECCIONAL SEXTA-MONTE CHINGOLO-	RES 4-2019 (11/09/19) AMP MC 496/14 - MC 37/15		14	23	19		0	0	0
13	COMISARIA QUILMES SECCIONAL TERCERA-QUILMES OESTE-	RES 4-2019 (11/09/19) AMP MC 496/14 - MC 37/15		34	30	4		1	0	0
14	COMISARIA ALMIRANTE BROWN SECCIONAL SEPTIMA-GLEW-	RES 4-2019 (11/09/19) AMP MC 496/14 - MC 37/15		26	28	36		26	0	0
15	COMISARIA ALMIRANTE BROWN SECCIONAL OCTAVA-DON ORIONE-	RES 4-2019 (11/09/19) AMP MC 496/14 - MC 37/15		0	15	13		15	0	0
16	COMISARIA ESTEBAN ECHEVERRIA SECCIONAL PRIMERA-MONTE GRANDE-	MC 496/14 (05/12/14)-MC 37/15 (18/02/15)		0	1	0		0	0	0
17	COMISARIA ESTEBAN ECHEVERRIA SECCIONAL SEGUNDA-LUIS GUILLON-	RES 4-2019 (11/09/19) AMP MC 496/14 - MC 37/15		11	2	1		0	0	0
18	COMISARIA ESTEBAN ECHEVERRIA SECCIONAL TERCERA-VILLA TRANSRADIO-	RES 4-2019 (11/09/19) AMP MC 496/14 - MC 37/15		0	0	0		1	0	0
19	COMISARIA LOMAS DE ZAMORA SECCIONAL DECIMA-INGENIERO BUDGE-	MC 496/14 (05/12/14)-MC 37/15 (18/02/15)		1	18	14		0	0	0
20	COMISARIA LOMAS DE ZAMORA SECCIONAL OCTAVA-VILLA GALICIA-	MC 496/14 (05/12/14)-MC 37/15 (18/02/15)		9	15	45		0	0	0
21	D.D.I QUILMES	RES 4-2019 (11/09/19) AMP MC 496/14 - MC 37/15		0	0	18 ALOJADOS-CAMBIO DE EDIFICIO 21/01/20		36	22	26
TOTAL				448	460	524		280	35	129

Fuente: Centro de Operaciones Policiales (26 de julio de 2023)

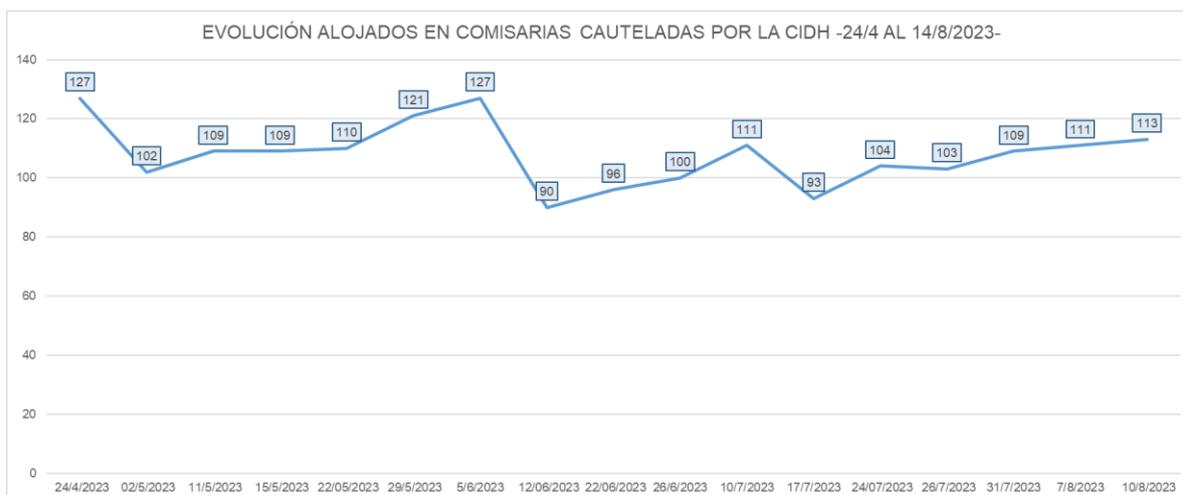
Cuadro N° 3: Evolución de la población alojada en Comisarías cauteladas por la CIDH: abril-agosto 2023

PARTIDO	DEPENDENCIA	CLAUSURA MINISTERIAL	CANASTROS	TOTAL ALOJADOS AL 24/4/2023	TOTAL ALOJADOS AL 02/5/2023	TOTAL ALOJADOS AL 11/5/2023	TOTAL ALOJADOS AL 15/5/2023	TOTAL ALOJADOS AL 22/05/2023	TOTAL ALOJADOS AL 29/5/2023	TOTAL ALOJADOS AL 05/06/2023	TOTAL ALOJADOS AL 12/06/2023	TOTAL ALOJADOS AL 22/06/2023	TOTAL ALOJADOS AL 26/06/2023	TOTAL ALOJADOS AL 10/07/2023	TOTAL ALOJADOS AL 17/07/2023	TOTAL ALOJADOS AL 24/07/2023	TOTAL ALOJADOS AL 26/7/2023	TOTAL ALOJADOS AL 31/07/2023	TOTAL ALOJADOS AL 7/08/2023	TOTAL ALOJADOS AL 10/8/2023	OBSERVACIONES	
LA MATANZA	COMISARIA LA MATANZA OESTE SECCIONAL PRIMERA-SAN JUSTO (AD REFERENDUM)	NO	46	64	53	56	56	57	56	62	45	50	53	58	46	53	50	55	53	51	REQUIERE REFACCIÓN INTEGRAL	SE ENCUENTRA PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO ALCALDÍA GONZALEZ CATÁN DE 340 PLAZAS Y ESTÁ EN CONSTRUCCIÓN OTRA ALCALDÍA EN GONZALEZ CATÁN DE 312 PLAZAS CON AVANCE DE OBRA DEL 18%
LA MATANZA	COMISARIA LA MATANZA OESTE SECCIONAL QUINTA -LA TABLADA- (AD REFERENDUM)	NO	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NO SE ENCUENTRA EN PLAN DE OBRAS	
LA MATANZA	COMISARIA LA MATANZA SUR SECCIONAL TERCERA -VIRREY DEL PINO- (AD REFERENDUM)	NO	8	26	12	15	15	15	21	24	9	9	9	15	19	18	19	22	26	25	NO INNOVAR	
ALMIRANTE BROWN	COMISARIA ALMIRANTE BROWN SECCIONAL OCTAVA-DON ORIONE-	SI	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	REFACCIÓN EN ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE SEGURIDAD
ALMIRANTE BROWN	COMISARIA ALMIRANTE BROWN SECCIONAL SEPTIMA-GLEW-	SI	8	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NO SE ENCUENTRA EN PLAN DE OBRAS
ESTEBAN ECHEVERRÍA	COMISARIA ESTEBAN ECHEVERRÍA SECCIONAL PRIMERA-MONTE GRANDE-	SI	8	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	NO INNOVAR
ESTEBAN ECHEVERRÍA	COMISARIA ESTEBAN ECHEVERRÍA SECCIONAL SEGUNDA-LUIS GUILLÓN-	SI	4	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	REQUIERE REFACCIÓN INTEGRAL
ESTEBAN ECHEVERRÍA	COMISARIA ESTEBAN ECHEVERRÍA SECCIONAL TERCERA-VILLA TRANSRADIO-	NO	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	REQUIERE REFACCIÓN INTEGRAL
LANÚS	COMISARIA LANÚS SECCIONAL SEXTA-MONTE CHINGOLO-	SI	6	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	REFACCIÓN EN ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE SEGURIDAD
LOMAS DE ZAMORA	COMISARIA LOMAS DE ZAMORA SECCIONAL DECIMA-INGENIERO BUDGE-	SI	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	REQUIERE REFACCIÓN INTEGRAL
LOMAS DE ZAMORA	COMISARIA LOMAS DE ZAMORA SECCIONAL OCTAVA-VILLA GALICIA-	NO	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	REQUIERE REFACCIÓN INTEGRAL
MORENO	COMISARIA MORENO SECCIONAL OCTAVA-LAS CATONAS-	NO	8	6	6	6	6	6	6	7	8	7	6	6	7	6	5	3	5	6	NO PRESENTA FALENCIAS EDILICIAS - OBRA NUEVA 2017	SE ENCUENTRA EN CONSTRUCCIÓN ALCALDÍA MORENO -312 plazas- CON AVANCE DE OBRA 9,10% Y LA UNIDAD 63 MORENO -992 plazas- CON AVANCE OBRA 7,91% SE ESTIMA LA HABILITACIÓN PARCIAL PARA ENERO Y FEBRERO 2024, RESPECTIVAMENTE.
MORENO	COMISARIA MORENO SECCIONAL PRIMERA	NO	16	15	16	16	16	16	21	15	15	15	16	16	12	13	14	15	13	15	REFACCIÓN EN ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE SEGURIDAD	
MORENO	COMISARIA MORENO SECCIONAL SEGUNDA-VILLA TRUJUY-	NO	16	13	15	16	16	16	16	16	11	14	16	16	9	14	15	13	13	16	TAREAS GENERAL DE REFACCIÓN + ITEMS SEGURIDAD - NO SE ESTÁ EJECUTANDO	
BERAZATEGUI	COMISARIA BERAZATEGUI SECCIONAL PRIMERA	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	REFACCIÓN EN ÁREA ADMINISTRATIVA + ACONDICIONAMIENTO AREA CONTRAVENTORES
QUILMES	COMISARIA QUILMES SECCIONAL TERCERA-QUILMES OESTE-	SI	12	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	REQUIERE REFACCIÓN INTEGRAL
GENERAL SAN MARTÍN	COMISARIA SAN MARTÍN SECCIONAL PRIMERA	NO	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	MEDIDA DE NO INNOVAR
GENERAL SAN MARTÍN	COMISARIA SAN MARTÍN SECCIONAL QUINTA-BILLINGHURST-	NO	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	REFACCIÓN EN ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE SEGURIDAD
JOSE C.PAZ	COMISARIA JOSE C. PAZ SECCIONAL PRIMERA	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	REQUIERE REFACCIÓN INTEGRAL
JOSE C.PAZ	COMISARIA JOSE C. PAZ SECCIONAL TERCERA	NO	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	REFACCIÓN EN ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE SEGURIDAD
QUILMES	DDI QUILMES																					CAMBIO DE EDIFICIO 21/01/2020
			226	127	102	109	109	110	121	127	90	96	100	111	93	104	103	109	111	113		

Fuente: elaboración propia sobre la información remitida por el Ministerio de Seguridad

Conforme se observa en el cuadro anterior, la evolución de población detenida en las comisarías cauteladas por la CIDH, desde el mes de abril al día de la realización de la audiencia (10-VIII-2023) se ha sostenido promediando las 108 personas.

Grafico N° 9: Evolución de la población alojada en Comisarías cauteladas por la CIDH



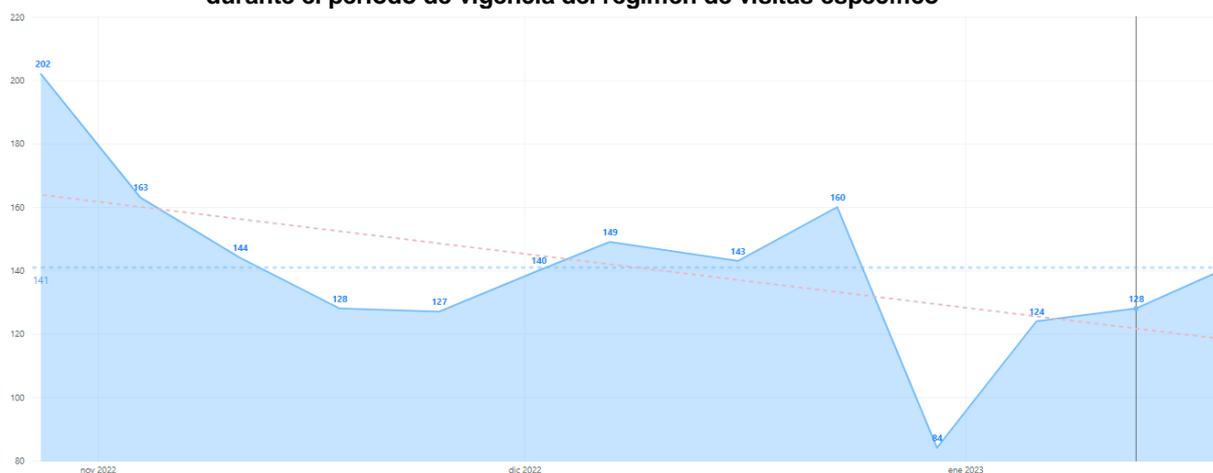
Fuente: Elaboración propia de la APCS a partir de la información remitida por el Ministerio de Seguridad provincial

Por último, cabe destacar, en el marco de la coordinación dispuesta entre la APCS y el Tribunal de Casación Penal, la Suprema Corte, a través de su Presidencia y en virtud de las funciones encomendadas a la APCS, dispuso requerir a los Comités Permanentes de Seguimiento Departamental⁵ de las jurisdicciones en las que se encontraban sitas las Comisarías cauteladas por la CIDH, arbitren los medios necesarios para disponer la **realización de visitas específicas en las citadas dependencias policiales, por un período de tres meses con una frecuencia que no supere las setenta y dos (72) horas entre una y otra**, que tengan por objeto corroborar la presencia de personas alojadas por encima de la capacidad dispuesta, debiendo adoptar las medidas urgentes que pudieren corresponder (**se adjunta Res. Presidencia N° 1/22**).

⁵ Ídem 1.

En el siguiente gráfico se puede observar la evolución de población alojada en las Comisarías cauteladas durante la vigencia de este proceso de trabajo.

Grafico N° 10: Evolución de la población alojada en Comisarías cauteladas por la CIDH durante el periodo de vigencia del régimen de visitas específico



Fuente: Datos elaborados por el Ministerio de Justicia y DD.HH. conforme información remitida por el Ministerio de Seguridad

IV. Mecanismos de supervisión de la implementación de las decisiones jurisdiccionales y de los procesos de trabajo en desarrollo

En este sentido, cabe reseñar algunas otras medidas que han coadyuvado en los procesos de trabajo propensos al control del cumplimiento de la encomienda realizada por el organismo interamericano, como así también de las medidas adoptadas por el Tribunal de Casación Penal y la Suprema Corte de Justicia, especialmente en lo relativo al monitoreo permanente de la población privada de la libertad en dependencias policiales y de las condiciones de detención existente en los establecimientos cautelados.

a) Con motivo de la manda dispuesta por la Suprema Corte de Justicia y reiterada por el Tribunal de Casación penal, relativa a la prohibición de ingreso de personas enfermas y gestantes a Comisarías, se llevaron a cabo una serie de reuniones de trabajo entre representantes de los Ministerios de Justicia y DD.HH., de Seguridad y de la APCS que derivaron en la formulación de un “Protocolo de ingreso de detenidos/as con referencia médica al Sistema penitenciario de la provincia de Buenos Aires” cuya activación

se produce “cuando el detenido/la detenida exprese poseer o –de forma notoria- posea determinada condición de salud a atender” , el cual se encuentra sujeto a revisión a partir de las sugerencias realizadas por las partes actoras **(se adjunta Protocolo)**.

b) En la actualidad, de conformidad al régimen vigente, los magistrados del Fuero Penal de la provincia visitan todos los establecimientos de detención de su jurisdicción con especial observancia de sus condiciones de alojamiento y capacidad.

Además, a partir de la reciente reforma operada mediante Acuerdo N° 4117, se incorporó a dicho régimen y en cabeza de los Comité Permanente de Seguimiento⁶ la realización de un monitoreo continuo de la información relativa al funcionamiento del sistema judicial penal de su jurisdicción a partir de los indicadores y de la información que la APCS le proveerá, más toda aquella otra que desde los aludidos Comités se pueda obtener o generar **(se adjunta Acuerdo N° 4117)**

c) Por otra parte, en el marco de la causa P 83.909 (“Verbitsky”), la Suprema Corte provincial, mediante *Acuerdo N°4102*, puso en funcionamiento el Observatorio Participativo del Programa de Cumplimiento de la Sentencia, espacio interinstitucional para el monitoreo constante de la situación carcelaria provincial y relevamiento de información, que se encuentra integrado por representantes del Centro de Estudios Legales y Sociales (C.E.L.S.), de la Defensoría de Casación Penal, de la Comisión Provincial por la Memoria (C.P.M.), de la Defensa Pública provincial, del Poder Ejecutivo provincial, de la Procuración General y de la Suprema Corte de Justicia **(se adjunta Acuerdo)**.

d) Asimismo, la Suprema Corte provincial, a propuesta de la APCS, encomendó a todos los/as magistrados/as y funcionarios/as del Fuero penal y de Responsabilidad penal juvenil de la Administración de Justicia y el Ministerio Público la realización obligatoria de una actividad de capacitación sobre “Estándares internacionales para el dictado y revisión de las medidas de coerción” (Res. SCBA N°1832/23). Dicha capacitación fue desarrollada en conjunto con la Secretaría de Política Criminal,

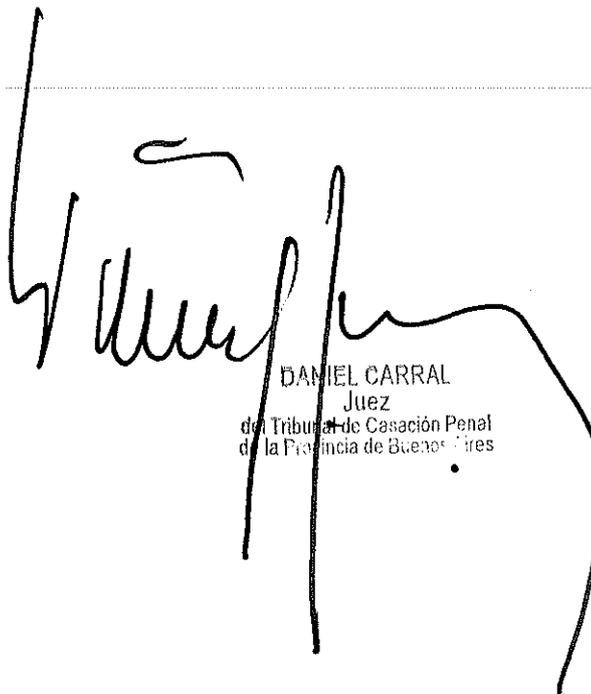
⁶ Ídem 1.

Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con el apoyo del Instituto de Estudios Judiciales (IEJ) y del Centro de Capacitación de la Procuración General (**se adjunta Resolución y programa**).

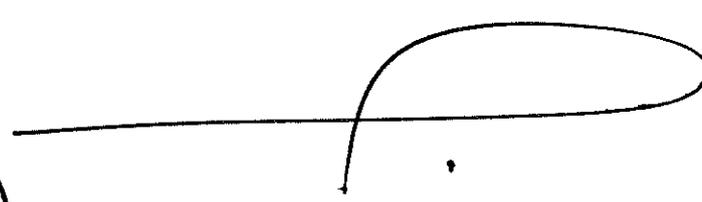
e) Por otra parte, en el marco de la APCS se ha generado una mesa operativa "ad hoc" integrada por representantes de los Ministerios de Justicia y DD.HH. y de Seguridad que ha permitido abordar con celeridad las contingencias que a partir de los procesos de trabajo mencionados en los puntos b) y c) se han ido detectando.

f) Desde la APCS se han conformado, a requisitoria del Tribunal de Casación Penal, una serie de espacios de trabajo tendiente a lograr el intercambio permanente y la mejora constante de la información estadística oficial relativa al funcionamiento del sistema penal provincial. En ese marco, se están desarrollando 3 mesas de trabajo relativas al tratamiento de la información del Ministerio de Seguridad, del Ministerio de Justicia y del Poder Judicial (que comprende tanto la que es propia de la Corte, como la perteneciente al Ministerio Público).

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar al señor Subsecretario con nuestra más distinguida consideración.



DANIEL CARRAL
Juez
del Tribunal de Casación Penal
de la Provincia de Buenos Aires



LEANDRO GASPARI
Subsecretario
Autoridad de Implementación y Seguimiento del Programa de
Cumplimiento de la Sentencia,
Suprema Corte de Justicia